



REPUBLICA DE COLOMBIA
Concejo Distrital de Barranquilla

RESOLUCION N° 099 de 2016.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN, VISIÓN INSTITUCIONAL, POLITICAS DE CALIDAD Y OBJETIVOS DE CALIDAD DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales, constitucionales y, en especial las conferidas por el Acuerdo 001 del 6 de Enero de 1995, Ley 872 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en el numeral 1° del Artículo 313, establece que corresponde a los Concejos Distritales, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

La ley 87 de 1993 Establece claramente los objetivos, características y elementos del control Interno y las funciones a cumplir por los comités Asesores de estas oficinas de las entidades oficiales, entre los cuales está la de organizar la planeación estratégica de la entidad.

Que la Ley 872 de 2003 por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad complementario a los Sistemas de Control Interno y desarrollo administrativo, de manera expresa consagra para las entidades territoriales del Estado Colombiano, la adopción de políticas de planeación y planificación tendientes a fortalecimiento institucional y de nuestro sistema de control Interno.

Que los procesos estratégicos de Este Concejo son desarrollados en aras de buscar el cumplimiento armónico de la visión, Misión y objetivos institucionales que se articula con las competencias legales y constitucionales dadas para tal fin.

Que la actual Misión y Visión Institucional, fue adoptada mediante resolución 228 de Agosto 22 de 2008, fecha en la cual se fijaron los objetivos institucionales, los cuales han permanecido sin modificación alguna hasta la fecha, y que debido a cambios en las políticas estratégicas de la entidad es necesario realizar un nuevo planteamiento y configuración de que hacer estratégico de la Entidad.

Que ante esta perspectiva la necesidad de los cambios y de los ajustes en las políticas estratégicas de la entidad obedece a cambios necesarios para el mejoramiento continuo de este Concejo.

Por lo anterior, se:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Concejo Distrital de Barranquilla

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Nueva Misión del Concejo Distrital de Barranquilla la cual quedara de la siguiente manera:

“El Concejo Distrital de Barranquilla, es el espacio de representación democrática, que ejerce el control político a la administración Distrital, y que promueve mediante Acuerdos, el desarrollo integral, sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; de forma eficaz, eficiente y con criterios de calidad, en cumplimiento de sus competencias y normas legales y administrativas”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la Nueva Visión del Concejo Distrital de Barranquilla la cual quedara de la siguiente manera:

“Ser para el año 2019, el Concejo líder en el contexto regional que considere todos los beneficios del control político en el ámbito local sobre la gestión gubernamental del Distrito de Barranquilla, contribuyendo al logro de los objetivos esenciales de la administración y, respetando la dignidad humana, la diversidad de ideas y la pluralidad de culturas”.

ARTICULO TERCERO. Adoptar la política de calidad del Concejo Distrital de Barranquilla la cual quedara de la siguiente manera:

El Concejo Distrital de Barranquilla se compromete a estudiar y aprobar proyectos de acuerdo, ejercer control político, brindando un óptimo servicio a la comunidad, y generando espacios de participación ciudadana, ajustándose a la normatividad legal vigente, garantizando un Talento Humano competente e idóneo, en función del mejoramiento continuo de los procesos con el fin de lograr el desarrollo integral y equitativo de la ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar los nuevos Objetivos de calidad del Concejo Distrital de Barranquilla los cuales quedaran de la siguiente manera:

- *Aprobar proyectos de acuerdos que redunden en beneficio de la comunidad.*
- *Ejercer un eficaz y eficiente control político a la Administración Municipal.*
- *Fortalecer las competencias de nuestro talento humano en el adecuado manejo de los procesos.*
- *Cumplir con la normativa legal vigente aplicable al concejo*
- *Realizar el Seguimiento y Control de los Procesos, para encaminarnos en una cultura de Mejora Continua en la prestación del servicio.*
- *Fomentar los espacios de participación ciudadana.*

P. Rojas



REPUBLICA DE COLOMBIA
Concejo Distrital de Barranquilla

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, Atlántico, a los (26 días del mes de Abril 2016.)



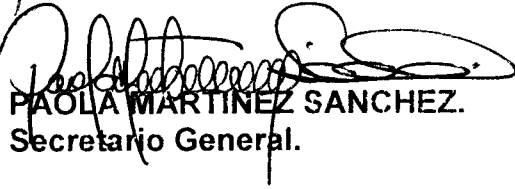
JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente



FREDDY BARÓN.
~~Primer~~ Vicepresidente



RUBEN MARINO BORGE
Segundo Vicepresidente



PAOLA MARTINEZ SANCHEZ.
Secretario General.

Elaboro: ALEJANDRO PEREZ VILLAMIZAR, Asesor de Control Interno de gestión.
PAOLA MARTINEZ SANCHEZ, Secretaria General.

